

13110

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 06 SEP 2022

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
3. Cartas de solicitud de ANA INFANTE MARIVIL y ISABEL EPUL COLLIN, donde manifiestan sus renunciaciones a sus puestos en Feria Pinto.
4. Constancias del administrador Feria Pinto, que indican los motivos para realizar caducación y descargo de deudas.
5. Informes de deudas de ANA INFANTE MARIVIL y ISABEL EPUL COLLIN.
6. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización de los bandejones de la Feria Pinto, para actualizar la base de datos y proceder según Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

DECRETO

1. Cadúquense los permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público correspondientes al Bandejón N°1 y 7 de Feria Pinto y descárguense las deudas asociadas a los contribuyentes que se mencionan a continuación:

RUT	NOMBRE	GIRO	ROL	MONTO	MOTIVO	CONCEPTO
	INFANTE MARIVIL ANA	6873336	381-25	91.682	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	INFANTE MARIVIL ANA	6873337	381-25A	12.950	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	INFANTE MARIVIL ANA	7081009	381-25	96.154	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	INFANTE MARIVIL ANA	7081010	381-25A	12.950	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	INFANTE MARIVIL ANA	7268729	381-25	100.469	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	INFANTE MARIVIL ANA	7268730	381-25A	14.562	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 182 BANDEJON 1
	EPUL COLLIN ISABEL	7081970	397-013	82.543	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 21 BANDEJON 7
	EPUL COLLIN ISABEL	7081971	397-013-A	12.950	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 21 BANDEJON 7
	EPUL COLLIN ISABEL	7269676	397-013	86.278	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 21 BANDEJON 7
	EPUL COLLIN ISABEL	7269677	397-013-A	14.562	RENUNCIA VOLUNTARIA	PUESTO 21 BANDEJON 7

2553819

2.El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a caducar los permisos de ocupación y a descargar** las deudas de los contribuyentes antes señalados, para que el Rol de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

3.A los inspectores de la Feria Libre Pinto, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/Cem.-
DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

